



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana.  
D. Javier Molina Castañeda  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero  
D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama  
D. Sergio Monteagudo Sánchez  
D. Manuel Naveros Ramos  
D. José Manuel Moles Cuevas  
D<sup>ña</sup>. Teresa Gómez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz  
D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Pablo Ariza Rojo (ausencia justificada por motivos laborales de desplazamiento)

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

#### ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.- .....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	2
2.- Aprobación Convenio Urbanístico Urbanización Altamira.....	2
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	11
3.- Jubilación de D. Antonio Revelles Cervera, funcionario de carrera municipal.-.....	11
4.- Adhesión a Red de Municipios por el Clima.- .....	12
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS .....	14
5.- Modificación Ordenanza fiscal tasa instalaciones deportivas. Carné Joven.-.....	14
6.- Aprobación inicial Ordenanza prestación compensatoria en suelo no urbanizable.-. 16	
A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....	23
Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Empresa Municipal SURGE, S.A.-.....	23
B) PARTE DE CONTROL.....	23
7.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	23
8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	30
8.1.- Comparecencias e informes efectuados por D. Manuel Naveros Ramos: .....	30



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

8.1.1.- Delegación de Nuevas Tecnologías: .....	30
8.1.2.- Delegación de Agricultura y Ganadería: .....	30
8.1.3.- Delegación de Medio Ambiente: .....	30
8.1.4.- Delegación de Participación Ciudadana: .....	31
8.2.- Comparecencias e informes efectuados por D. Sergio Monteagudo Sánchez:..	31
8.3.- Comparecencias e informes efectuados por D <sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama: .....	31
8.4.- Comparecencias e informes efectuados por D. Javier Molina Castañeda: .....	31
9.- Ruegos y Preguntas.- .....	32
9.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala de IU, D <sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui:.....	32
9.2.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejel D. José Manuel Moles Cuevas.- .....	33
9.3.- Ruegos y preguntas formulados por la Concejala D <sup>a</sup> Teresa Gómez Pérez.- ....	33
9.4.- Contestaciones a ruegos y preguntas por parte del Concejel D. Manuel Naveros Ramos.-.....	33
9.5.- Contestaciones a ruegos y preguntas por parte de la Concejala D <sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, Portavoz del Grupo PSOE:.....	34

## **A) PARTE RESOLUTIVA**

### **A.1.- SECRETARÍA GENERAL**

#### **1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 12 de febrero de 2008.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

#### **2.- Aprobación Convenio Urbanístico Urbanización Altamira**

Área: Urbanismo

#### **RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, obteniéndose el siguiente resultado: doce de los trece Concejales/as que integran la Corporación estuvieron presentes en la votación, votando a favor once votos de los Concejales/as de los Grupos PSOE y PP y una abstención de la Concejala de IU.

Al obtenerse la referida ratificación, se da cuenta de la proposición.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### **PROPOSICIÓN**

<<En relación con el expediente relativo a la aprobación de Convenio urbanístico de Gestión del sector/área “Urbanización Altamira” y Sector L de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Alhama de Granada, suscrito por D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y FEVALSAN GRANADA, S.L. y D. Lucas Cortés Bastida, en calidad de propietario, en el que constan los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 25 de mayo de 2007, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de Gestión referido.

SEGUNDO. Dicho Convenio fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 212/07, de 25 de mayo, y se sometió el texto inicial a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 133, de fecha 12 de julio.

TERCERO. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones al referido Convenio urbanístico.

CUARTO. Concluida la información pública, y al no haberse presentado alegaciones, y con arreglo a la cláusula decimotercera del texto del Convenio firmado en fecha 25/5/07, <<se entenderá el texto inicialmente suscrito como ratificado por las partes sin necesidad de nueva firma en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de información pública o aun cuando produciéndose éstas fuesen desestimadas por el órgano competente>>.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 84, 86, y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Los artículos 22.2.c), y 70 Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 11 y 16 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento y gestión del sector/área "Urbanización Altamira" y Sector L de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Alhama de Granada, suscrito por D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y FEVALSAN GRANADA, S.L. y D. Lucas Cortés Bastida, en calidad de propietario, que se transcribe a continuación (no se incluye plano adjunto, que queda diligenciado en el Expediente tramitado por la Secretaría).

### "CONVENIO URBANÍSTICO

Alhama, a 25 de mayo de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada, cuyas circunstancias personales se omiten por obrar en razón de su cargo, y asistido del Secretario General de la Corporación Don Carlos Bullejos Calvo.

De otra parte, en primer lugar, Don Rafael Revelles Suárez, Abogado, con DNI nº. 74.642.146-Q y Don Francisco José, Víctor Jesús, Cortés Santander, con números de identificación fiscal respectivos 44.294.910-S; 74.688.520-E; 74.678.480-X.

### INTERVIENEN

Primero.- El Sr. Escobedo Valenzuela, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y concordantes del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, y del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y asistido en este acto por el Sr. Secretario de la Corporación, quién actúa en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y disposiciones concordantes.

Segundo.- En primer lugar, el Sr. Revelles Suárez, en nombre y representación de Don Lucas Cortés Bastida, según copia de la escritura de poder de fecha 17 de mayo de 2006, otorgado ante el Notario Don Juan Ignacio Rodrigo Hernández; En segundo lugar, como administradores solidarios, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Cortés Santander; D. Víctor Jesús Cortés Santander y D. Francisco José Cortés Santander, en nombre de la Entidad "FEVALSAN GRANADA, S.L." con C.I.F. nº . B-18793018, con domicilio social en Alhama de Granada, C/ Tierno Galván, nº 2, constituida mediante Escritura Otorgada en fecha 19 de septiembre de 2006, ante el Sr. Fedatario de Granada, Don José Manuel López Villar.

Reconociéndose todos ellos la capacidad jurídica y de obrar necesaria en derecho para suscribir el presente acuerdo, por lo cual libremente y de común consenso



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

MANIFIESTAN

## **BORRADOR DE ACTA**

Primero.- El Sr. Cortés Bastida, vecino de Alhama de Granada, es propietario mayoritario del Sector "L" del suelo urbanizable de "Uso Residencial" de las vigentes Normas Subsidiarias del municipio con una extensión aproximada de cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros (52.346,52m<sup>2</sup>); así como también, de la llamada "Urbanización Altamira". El ámbito del Sector "Urbanización Altamira" cuenta con una extensión de trece mil quinientos setenta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros (13.577,50 m<sup>2</sup>), y es la finca nº. 10.512 del municipio, según información registral que ya es conocida por el Ayuntamiento. Como quiera que el Ayuntamiento conoce perfectamente la cualidad de propietario mayoritario del Sr. Cortés Bastida en el Sector "L", no es preciso mayor elemento probatorio al respecto.

Segundo.- Después de las gestiones efectuadas por el Bufete Antonio Tastet (incluida la elección por parte de este Despacho del Arquitecto Don Francisco Javier Roldán Medina y la intervención de éste), el Ayuntamiento de Alhama a través de Decreto del Sr. Alcalde de la Corporación, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector "L" en fecha 19 de enero de 2007, y ello conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Antonio A. Rodríguez Jiménez. En el mismo Decreto de Alcaldía que se indicaban unos aspectos que deberán subsanarse por el Sr. Cortés Bastida.

Tercero.- Que siendo de interés para las partes agilizar la gestión de los dos referidos sectores, el denominado "Urbanización Altamira", y el Sector "L" del Suelo Urbanizable, interesan la celebración del presente CONVENIO URBANÍSTICO, sobre la base de los artículos 30.2, 54, 55, 95, 96, y concordantes, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA), y sometiéndose a las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.- En el área de la "Urbanización Altamira" el Sr. Cortés Bastida se compromete a efectuar las siguientes cesiones:

1º.- Cesión al Ayuntamiento para viario público de cuatrocientos dos m<sup>2</sup> con cinco centímetros (402,05 m<sup>2</sup>) parcela adyacente a la antigua cooperativa de aceite – consta grafiada en amarillo en el plano anejo, documento ÚNICO, elaborado por el Señor Don Francisco Javier Roldán Medina, Arquitecto Superior-.

2º.- Cesión al Ayuntamiento para viario público de noventa y cuatro metros cuadrados con cuatro centímetros (94,04 m<sup>2</sup>) de una parcela la cual, quedando fuera del ámbito del Estudio de Detalle que nos afecta, está sujeta a permuta por parte del Sr. Cortés. Consta en color rojo en el plano anejo, junto a la cesión descrita en el apartado 1º.- anterior.

3º.- Cesión al Ayuntamiento para viario público de una parcela de ochenta y tres metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros (83,88 m<sup>2</sup>), no incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, grafiada en rojo en plano anejo, junto a la calle Juan Manuel Brazán.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

4º.- Cesiones al Ayuntamiento para viario por un total de (cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados con veintinueve centímetros) 5.362,29 m<sup>2</sup>, grafiado en grisáceo en plano adjunto.

5º.- Cesión al Ayuntamiento para zonas verdes, por un total de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados y diecisiete centímetros (446,17 m<sup>2</sup>) grafiadas en verde, dos parcelas, en el plano anejo.

Segunda.- El Sr. Cortés Bastida se compromete, en el Sector "L" de las Normas Subsidiarias, a lo siguiente:

1º.- Dentro de las cesiones que le corresponde efectuar a favor del Ayuntamiento, y cumpliendo lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a hacer efectiva la segregación y cesión a la Corporación de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>) de suelo, cuya localización se identifica al estar grafiada en azul la parcela en el plano anejo.

2º.- Por otro lado, tanto el Sr. Cortés Bastida como "FEVALSAN GRANADA, S.L.", se obligan a urbanizar a su costa la indicada cesión del Sector "L" descrita en el apartado 1º. anterior de esta estipulación segunda, y ello, haciendo todo lo posible para la pronta culminación de los trabajos.

3º.- Además de la cesión del apartado 1º.- de esta estipulación, el Sr. Cortés Bastida se compromete a efectuar el resto de cesiones que prevé la LOUA en cuanto a cesiones para viario, equipamiento,..etc., en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

La totalidad de lo depuesto, se efectuará de acuerdo con las leyes, disposiciones reglamentarias, y ordenanzas vigentes en cada caso, que determinarán los trámites procedimentales oportunos.

Tercera.- El Sr. Cortés Bastida se compromete a presentar un Proyecto de Urbanización conforme al artículo 98 de la LOUA, de todo el Sector "Urbanización Altamira", integrado por dos fases de las cuáles, la primera de ellas- considerada "de urgencia"-se presentará en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente convenio y acometerá específicamente la urbanización de las calles Tierno Galván y Goya; la segunda, que culminará la urbanización, será presentada en el plazo más breve posible, comprometiéndose asimismo el Sr. Cortés y, en su caso, "FEVALSAN GRANADA S.L.", a hacer cuanto esté en su mano para acelerar los plazos de ejecución de las obras.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Alhama se compromete, a hacer todo lo posible para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector "L" de las Normas Subsidiarias, incluido en el nuevo PGOU de Alhama como "Área de Planeamiento Incorporada"(A.P.I.). De igual modo, como es lógico, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de mantener en el nuevo P.G.O.U. la precitada A.P.I. con las mismas condiciones urbanísticas permitidas por las actuales NNSS.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Quinta.- El Ayuntamiento de Alhama se compromete a mantener en el área de la "Urbanización Altamira", en todos los solares que puedan existir, la estructura de Bajo + 2 plantas y, asimismo, mantendrá el uso plurifamiliar en la misma zona. A tal efecto, deberá mediar solicitud por escrito de Alegaciones del Sr. Cortés Bastida, o en el plazo de información pública abierto como consecuencia de la aprobación inicial del P.G.O.U.; o las alegaciones que se formulen al avance del P.G.O.U.; o cualquier otro momento del procedimiento en que se confiera plazo para efectuar las alegaciones oportunas, siempre que se efectúen con anterioridad a la aprobación provisional de P.G.O.U.

Sexta.- El Ayuntamiento se compromete a impulsar las siguientes actuaciones: la aprobación del Proyecto de Urbanización, la ejecución de las obras del mismo, la recepción de éstas, y cuantas gestiones sean precisas para el buen fin de lo concerniente a la ejecución total del presente convenio: autorizar las segregaciones de las parcelas previstas en el Proyecto de Urbanización, desde el momento de su presentación; acelerar la tramitación procedimental de los Proyectos presentados por el Sr. Cortés Bastida y/o "FEVALSAN GRANADA, S.L."; facilitar la subsanación de las posibles disfunciones advertidas en los documentos presentados por los Sres. Cortés Bastida y/o "FEVALSAN GRANADA, S.L."

Séptima.- El Sr. Lucas Cortés Bastida se compromete a destinar, de modo prioritario, las cantidades obtenidas en la venta de las parcelas indicadas en la estipulación sexta, a sufragar los gastos de urbanización que vayan requiriendo las fases sucesivas del Proyecto de Urbanización pergeñadas en la estipulación tercera.

Octava.- La urbanización del Sector "L" del suelo urbanizable, se efectuará, exceptuando lo dispuesto en la estipulación segunda de este escrito, conforme a lo que disponga el Proyecto de compensación que en su día se apruebe por el Ayuntamiento.

Novena.- El presente convenio, deberá someterse, con carácter previo a su firma, a información pública por plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 95.2.2ª de la LOUA. Los gastos que tal publicación suponga, serán afrontados por las partes por mitades.

Décima.- El presente convenio deberá publicarse en la forma prevista en el artículo 41.3 de la LOUA, y normativa reglamentaria concordante, debiendo inscribirse en el registro administrativo que proceda.

Undécima.- El plano adjunto como documento único elaborado por el Sr. Arquitecto Superior Don Francisco Javier Roldán Medina, se acompaña como documento ÚNICO anejo al presente convenio con las reservas de que puede no ser coincidente totalmente con la realidad: la delimitación exacta de las parcelas, viales, zonas verdes, ...etc., se efectuará en el Proyecto de Urbanización, en el Proyecto de Reparcelación, ...etc. El Ayuntamiento, el Sr. Cortés Bastida y "FEVALSAN S.L." admiten el carácter ilustrativo del plano adjunto para la mejor comprensión del presente convenio, sin que pueda predicarse un carácter exhaustivo del mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Decimosegunda.- El incumplimiento de las estipulaciones previstas por el Ayuntamiento de Alhama determinará la reversión de las cesiones efectuadas dentro de la Urbanización "Altamira" por el Sr. Cortés Bastida, sin necesidad de requerimiento previo.

Decimotercera.- El presente convenio urbanístico queda sujeto al régimen jurídico previsto en los Arts. 9.2, 41.3 y 95 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por lo tanto, el mismo ha someterse a la tramitación prevista en el mismo, esto es, información pública por plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobación por el órgano municipal competente e inclusión en un registro público de carácter administrativo.

El presente Convenio, tendrá un carácter de Preconvenio hasta tanto transcurra el trámite de información pública y sea ratificado por el órgano municipal competente, momento este último tras el cual adquirirá plena validez y eficacia. Se entenderá el texto inicialmente suscrito como ratificado por las partes sin necesidad de nueva firma en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de información pública o aún cuando produciéndose éstas fuesen desestimadas por el órgano competente.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la completa terminación de los compromisos adquiridos por las partes, incluida la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación del Sector "L" de las Normas Subsidiarias, y la urbanización de las áreas o sectores indicados en el presente convenio. La vigencia del convenio se prorrogará, para el caso de que existiera impugnación jurisdiccional de cualquier instrumento de planeamiento, establecimiento de sistema de actuación y/o bases y estatutos de la Junta de Compensación, que afecte al Sector "L" y/o a la Urbanización Altamira, y/o al Proyecto de Reparcelación, y/o al Proyecto de Urbanización, hasta la completa resolución del litigio por sentencia firme.

Decimocuarta.- Las partes renuncian a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles y, se someten de modo voluntario a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

Las partes después de leído, lo entienden perfectamente conforme a derecho, y en prueba de su conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados."

SEGUNDO. Con arreglo a la cláusula decimotercera del texto del Convenio firmado en fecha 25/5/07, <<se entenderá el texto inicialmente suscrito como ratificado por las partes sin necesidad de nueva firma en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de información pública o aun cuando produciéndose éstas fuesen desestimadas por el órgano competente>>. Por lo que el texto inicialmente firmado se considera definitivo, sin modificación alguna.

TERCERO. Notificar a la persona o personas interesadas, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

CUARTO. Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y de Convenios urbanísticos.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

QUINTO. Tras el depósito del Convenio urbanístico, se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.>>

### **DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP): Este punto nos da una oportunidad una vez más de hablar de la inoperancia de este Equipo de Gobierno, o de manera más explícita, de este Alcalde, que no ha sido capaz después de tantos años de sacar adelante otro Convenio como éste. Nos encontramos ante un Convenio que no sólo ha perjudicado a la familia propietaria, sino también al conjunto de los alhameños, por cuanto ha cerrado claramente una puerta al esparcimiento y crecimiento de nuestro pueblo. Esperamos que este Convenio sea por fin definitivo, y que de una vez por todas se eliminen las asperezas existentes sobre el particular, que más que en clave política bien parecen que se dirimen en el plano personal, cuestión que al parecer nuestro Alcalde no sabe diferenciar.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Alcalde-Presidente): No entra a valorar las descalificaciones efectuadas por el Portavoz del Grupo PP, sino únicamente en las cuestiones políticas. Entiende que hay diversas condiciones de personas, y no quiere entrar en el plano de las descalificaciones.

En lo que respecta al asunto que nos concierne, manifiesta que este Ayuntamiento siempre ha mostrado disposición para llegar a un acuerdo que zanjara la cuestión existente. El problema viene de la mano de no presentar correctamente y con arreglo a ley los planes y propuestas urbanísticas, lo que se agrava con la situación de llevar veinticinco años sin efectuar las obras de urbanización exigidas por la normativa urbanística. En el sector afectado se debería haber delimitado una unidad de ejecución y haber planteado con arreglo a ley una propuesta de compensación donde se hubieran delimitado claramente las parcelas edificables y las cesiones obligatorias que contempla la ley, al tiempo que deberían haberse definido y acometido las obras de urbanización del mismo. Todo ello a cuenta de la promotor y propietario inicial de los terrenos, salvo que el Portavoz del Grupo PP considere que más bien deban ser los adquirentes de los solares y hoy en muchos casos vecinos, los que deben hacer frente a las cargas urbanísticas que debió asumir el promotor urbanístico.

Por ello no debería permitirse que la propiedad inicial de los terrenos efectúe segregaciones y parcelaciones urbanísticas sin proyecto de reparcelación y asunción de las obras de urbanización, por cuanto ello supone de desvinculación de las cargas urbanísticas que la condición estatutaria del derecho de propiedad y su función social conllevan.

Por lo dicho ruega al Grupo PP que se documente bien sobre los temas, para evitar efectuar estas descalificaciones al no estar ajustadas a la realidad.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU): El mismo Equipo de Gobierno –encarnado en las personas físicas del presente mandato o en otras del mismo signo político- es quien ha estado en el poder cuando las edificaciones y construcción de viviendas se ha realizado a lo largo de estos años, permitiendo, tolerando o no controlando su implantación. Le parece inaudito *bronquear* a quien pregunta o demanda información al respecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Igualmente le parece vergonzoso presentar al Pleno por urgencia un asunto de tanta importancia para el Municipio como el que nos atañe, cuando además disponemos de tan poco tiempo para su debate, por cuanto a continuación está programado otro acto de la Corporación. Por ello propone que el asunto quede sobre la mesa, aplazándose su estudio.

El Secretario expresa que no se trata de un asunto de urgencia o moción, sino de una proposición, en los términos contemplados en el art. 97 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias (Grupo IU): pregunta si este asunto ha sido objeto de estudio en las Comisiones Informativas correspondientes.

Sr. Alcalde: este asunto ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Infraestructuras, Urbanismo y Obras en multitud de ocasiones.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias (Grupo IU): pregunta si este asunto ha sido debidamente tratado en Comisión Informativa.

Previa autorización de la palabra, el Secretario señala nuevamente que nos encontramos ante una proposición en los términos que contempla el art. 97 del R.D. 2568/1986, citado, por lo que ha exigido, como se ha expresado anteriormente, la ratificación de su inclusión en el Orden del Día. Igualmente, a efectos de asesoramiento, indica que el art. 92.1 ROF preceptúa que cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

Sometida a votación la retirada o aplazamiento del asunto, se obtiene el siguiente resultado: doce de los trece Concejales y Concejales que integran la Corporación de derecho estuvieron presentes en el momento de la votación, emitiéndose a favor de la retirada o aplazamiento cuatro votos (Grupos PP e IU), y en contra ocho votos (Grupo PSOE), por lo que el Sr. Alcalde declara que no ha lugar a la retirada o aplazamiento del asunto.

D. José Manuel Moles (Portavoz Grupo PP): a la vista del talante político del Sr. Alcalde, que ha puesto de manifiesto una vez más que no permite opiniones contrarias o parece no respetarlas cuando se vierten, por lo que obliga a su formación política a abstenerse en este punto, que reitera, el Sr. Alcalde se toma el mismo como algo personal.

Sr. Alcalde: señala que el Portavoz del Grupo PP es quien ha enfocado este asunto desde el insulto y la descalificación, como de ello quedará constancia en el acta.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales integrantes del Grupo PSOE y cuatro votos en contra de las Concejales y Concejales presentes de los Grupos PP e IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta: art. 47.2.II. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

#### **3.- Jubilación de D. Antonio Revelles Cervera, funcionario de carrera municipal.-**

Área: Personal  
Dpto.: Derechos y deberes  
Expte: 58/08

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 21 de febrero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Por el Sr. Alcalde se expone que el funcionario de carrera D. Antonio Revelles Cervera cumple la edad de jubilación forzosa con fecha 8 de marzo de 2008, por lo que propone reconocer la labor y el esfuerzo que ha dedicado a esta Ciudad dicho empleado, esperando que disfrute de una larga jubilación y destacando que ha realizado un gran servicio, con la concesión al mismo del Escudo de la Ciudad. Explica que se esperará para la efectiva entrega del Escudo a la celebración de algún evento importante para la Ciudad.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes que por parte del Pleno Municipal se conceda a dicho funcionario el Escudo de la Ciudad.>>

#### **DEBATE:**

Explicada la propuesta por el Sr. Alcalde, reitera su felicitación a dicho empleado público, haciéndola extensiva a su familia, con el deseo de que disfrute de una feliz jubilación.

Previa autorización, interviene el Secretario de la Corporación, en nombre de los empleados/as públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sumándose a la felicitación expresada por los Corporativos/as y, en particular, por los años de servicio prestados a esta Administración Pública, destacando su labor como



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Secretario General e Interventor, en las ausencias intermitentes de funcionarios con habilitación estatal.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **4.- Adhesión a Red de Municipios por el Clima.-**

Área: Relaciones interadministrativas  
Expte: 61/08

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 21 de febrero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Las conclusiones del IV informe de situación presentado recientemente por el Grupo Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas en Valencia, ha ratificado las conclusiones que desde la comunidad científica venían alertando sobre la certeza de las variaciones en el clima global inducidas por la actividad humana y sobre las graves repercusiones que este cambio tendrá sobre los ecosistemas, las sociedades y las economías del planeta, estimadas del orden de entre el 5% y el 20% del PIB global anual.

España y Andalucía por su situación geográfica son zonas especialmente afectadas. Los modelos y los escenarios previsibles muestran, en general, un incremento de la aridez y de la torrencialidad que tendrán especial incidencia sobre los elementos básicos de la economía de la provincia de Granada, especialmente dependiente de sus ventajas climáticas cifradas en la oferta de ocio y turismo y una agricultura competitiva sustentada en la templaza climática y la disponibilidad de recursos hídricos. El incremento de la erosión y la consiguiente pérdida de suelo junto a la afectación de la línea de costa son dos procesos adicionales que se suman a los anteriormente descritos. Esta modificación del clima tendrá asimismo una influencia inmediata sobre la reorganización del flujo migratorio, tanto por razones de ocio (templanza de las zonas septentrionales de Europa y pérdida de competitividad de nuestros destinos turísticos) como económicas (incremento de la presión migratoria desde África).

Por tanto, la protección del clima se ha convertido en una obligación que concierne a todos los estamentos sociales y donde la Administración local, como gestor de las ciudades, tiene una especial relevancia, ya que es en el espacio urbano donde se concentran los consumos energéticos y las emisiones de gases de efecto invernadero ligadas a los sectores difusos no contemplados en el protocolo de Kioto.

Conscientes de este reto, las Administraciones locales de la provincia de Granada agrupadas en la Red provincial de municipios por el clima asumimos el reto de enfrentarnos a este desafío global mediante la aplicación de políticas municipales de sostenibilidad energética, orientadas a la lucha contra el cambio climático con



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

incidencia en la reducción de la demanda de energía y disminución del consumo energético municipal, la producción y consumo energéticos sostenibles, la acción sobre la ordenación urbana y la movilidad y la concienciación e información ciudadana.

Partiendo de estas líneas de actuación, este Municipio entiende como prioritario la creación y participación de un marco que fomente la colaboración institucional para desarrollar acciones de prevención de la contaminación y el cambio climático en un contexto general dirigido a la sostenibilidad local, haciéndose posible la coordinación de las actuaciones que de manera aislada están acometiendo los municipios.

De conformidad con la invitación cursada por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y vista la propuesta de constitución de la Red Provincial de Municipios por el Clima, que tuvo su aprobación por acuerdo del Pleno de dicha Entidad local en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2007, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Declarar la adhesión del Municipio de Alhama de Granada, a la "Red Provincial de Municipios por el Clima".

**SEGUNDO:** Aceptar los compromisos de los Ayuntamientos adscritos a la Red, a través de una política energética sostenible, que incorporará las siguientes actuaciones:

- Dirigir una declaración institucional a los habitantes informándoles del compromiso municipal de adhesión a la Red y la implantación de políticas municipales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.
- Introducción de medidas económicas y fiscales para favorecer la implantación de energías renovables y medios de transporte menos contaminantes.
- Criterios y medidas de eficiencia energética en las nuevas contrataciones municipales concursos de adjudicación de servicios municipales.
- Incorporar al planeamiento urbanístico criterios de eficiencia energética
- Implantación de medidas relacionadas con la movilidad y planes de movilidad sostenible.
- Acuerdos con las Asociaciones de consumidores, agentes económicos para el buen uso de la energía en el hogar
- Campañas de sensibilización sobre el uso eficiente de la energía
- Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado y climatización de edificios; implantación de sistemas de producción de energías renovables de titularidad municipal
- Formación de técnicos municipales en gestión de energía sostenible.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que ostenta en representación de la Corporación, a tenor del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la firma y gestión de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, entre las que se incluye la facultad para designar un representante técnico para asistir a las reuniones de trabajo de la Red, un Coordinador Técnico para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación y organizar un Foro de debate



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

ciudadano para adoptar medidas y actuaciones de reducción de emisiones contaminantes.>>

### **DEBATE:**

D. Manuel Naveros Ramos, Concejal-Delegado de Medio Ambiente (Grupo PSOE): Se ha hecho llegar a los empleados y empleadas públicos al servicio de este Ayuntamiento, un documento referente al uso de los recursos de que disponen, enfocado a un buen uso energético. Próximamente se pondrá en marcha una campaña informativa dirigida a toda la ciudadanía alhameña, sobre la eficiencia energética, la concienciación colectiva sobre la necesidad de recoger selectivamente los residuos y fomentar el reciclaje, sin olvidar un asunto clave como es el concerniente al ahorro de agua.

Entre las medidas que esta Corporación está adoptando, destaca el cambio de bombillas de menor consumo en el alumbrado público

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

#### **5.- Modificación Ordenanza fiscal tasa instalaciones deportivas. Carné Joven.-**

Área: Ordenanzas y Reglamentos  
Dpto: Ordenanzas fiscales  
Expte: 63/08

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Tomada razón del contenido del expediente incoado para la introducción de descuentos, a favor de los titulares del Carné Joven, en los siguientes ingresos de derecho público que se perciben por la prestación de los servicios municipales:

1.- Tasas por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Con anterioridad, bajo el nº de expediente de Secretaría 127/06 se aprobó la aplicación de descuentos en diversos precios públicos con la misma finalidad (acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 30/11/06).

Visto el informe de Intervención.

Considerando lo dispuesto en el art. 24.4. TRLHL, que determina que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas, por lo que en línea con la creación de un Centro de Información Juvenil y la declaración de Municipio



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Joven, así como la capacidad económica de dicho sector poblacional, conviene efectuar una reducción de la cuota a satisfacer por la utilización de instalaciones deportivas, fomentándose así la práctica deportiva y articulándose las competencias municipales previstas en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, entre otras).

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Proponer la imposición de reducción en los servicios públicos municipales, para titulares del Carné Joven, por un importe del 10% sobre los siguientes ingresos de derecho público:

1.- Tasas por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, se efectuarán las siguientes modificaciones en las Ordenanzas reguladoras de este ingreso de derecho público:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Se modifica el art. 6 con el siguiente enunciado:

*Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.*

*Los clubes deportivos que participen en competición federada, así como los Organismos e Instituciones públicas y privadas de carácter social, estarán exentos del pago de los porcentajes por taquilla, previa solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y con el visto bueno del órgano competente.*

*Los titulares del Carné Joven dispondrán de un descuento del 10% de la cuantías establecidas en el art. 6 por prestación de servicios municipales y utilización de las instalaciones deportivas municipales.*

TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante un período de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.>>

### **DEBATE:**

D. Sergio Monteagudo Sánchez, Concejal-Delegado de Juventud (Grupo PSOE):

Se ha llegado a un acuerdo entre las Concejalías delegadas de Juventud y Deportes, en orden a incrementar las ventajas que ofrece el Carné Joven,



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

fomentando así las políticas de ayuda y de incentivación dirigidas a este sector de la población. Con este acuerdo se implanta una reducción a la juventud alhameña por el uso y disfrute de los servicios e instalaciones deportivas municipales.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

### **6.- Aprobación inicial Ordenanza prestación compensatoria en suelo no urbanizable.-**

Área: Ordenanzas y Reglamentos  
Expte: 55/08

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 21 de febrero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Visto el informe de la Secretaría e Intervención, con respecto a la Ordenanza reguladora de prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Visto el proyecto elaborado de Ordenanza municipal a tal efecto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con la redacción que a continuación se recoge:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, reconoce el derecho del propietario del suelo no urbanizable al "uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características, objetivos y destino", definiendo, en el art. 50.B.a), el referido uso o explotación normal del suelo no urbanizable, como la ejecución de aquellos "actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que están efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios", imponiendo como límite,





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

que no supongan, en ningún caso, la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.

Junto a este uso normal del suelo no urbanizable, la Ley andaluza, en consonancia ahora con el art. 13 de la Ley de Cortes Generales 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, prevé también su uso excepcional, dirigido a la implantación y explotación de todas aquellas actividades económicas, de servicios, industriales, etc., cuya finalidad directa no sea el aprovechamiento primario del suelo no urbanizable, previsión legal de gran relevancia para nuestro municipio, no sólo teniendo en cuenta la amplitud de su término municipal, sino también la necesidad de diversificar y buscar alternativas económicas a la explotación agrícola del mismo, siendo éste uno de los objetivos de las políticas públicas de la Unión Europea.

Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario, por lo que la Ley 7/2002, citada, introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación, e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegios frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo no urbanizable, con objeto de recuperar parte del valor derivado directamente de la atribución del referido uso o aprovechamiento excepcional.

El art. 52.5 de la Ley 7/2002, establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del importe total de la inversión, remitiendo a cada municipio su graduación concreta mediante la aprobación de esta Ordenanza. Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo, que en el presente caso, se plasma en la elección de los parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que irá en función de la causa de interés público que prime en cada municipio.

Al tener el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada como objetivo primordial, la adopción de aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo, riqueza y el respeto al medio ambiente, las deducciones y reducciones sobre la prestación compensatoria por el uso excepcional del suelo no urbanizable regulada en la presente Ordenanza, se articulan en función del interés específico público o social, fomento del empleo que la actividad genere, el fomento de energías renovables, el traslado de actividades que deben emplazarse en el medio rural, o por la generación de riqueza derivado de la implantación de una actividad de relevancia económica supramunicipal, con respeto en todo caso a la normativa de ordenación del territorio, urbanística y ambiental, en aras de armonizar así un desarrollo sostenible.

### **Art. 1. Objeto.**

Esta prestación tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable, de conformidad con lo previsto en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El producto de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### **Art. 2. Fundamento jurídico y naturaleza.**

El recurso que se establece en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se configura como una prestación de derecho público, con los efectos prevenidos en el nº 2 del art. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

### **Art. 3. Obligados al pago.**

1.- Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior.

2.- Estarán exentas de la prestación compensatoria las Administraciones Públicas por los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.

### **Art. 4. Nacimiento de la obligación.**

La exacción se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

### **Art. 5. Base, tipo y cuantía ordinaria.**

1.- La Base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2.- El tipo ordinario de la prestación compensatoria se fija en el diez por ciento. Este tipo podrá ser minorado en función de los criterios establecidos en el art. 6.

3.- La cuantía a ingresar será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme al apartado anterior.

### **Art. 6. Tipo y Cuantía reducida.**

1.- Se aplicarán los siguientes porcentajes reducidos para las actuaciones que se indican a continuación:

a) Actuaciones de interés social o análogas:

Se aplicará un porcentaje reducido de hasta el 3 por ciento en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas, deportivas, turísticas u otras análogas.

La declaración de especial interés o utilidad municipal será efectuada por el Pleno Municipal en simultáneamente al acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

### b) Actuaciones de fomento del empleo:

Se aplicará el porcentaje reducido que se especifica a continuación en aquellas actuaciones de fomento del empleo por creación de puestos de trabajo y su mantenimiento a consecuencia de la actuación sujeta a la prestación compensatoria, de carácter fijo y/o fijo discontinuo, y ello en atención al siguiente baremo:

- Entre 1 a 5 puestos de trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados: Porcentaje reducido de hasta el 5%.

- Entre 6 y 10 puestos de trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados: Porcentaje reducido de hasta el 4%.

- De 11 puestos de trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo en adelante: Porcentaje reducido de hasta el 3%.

La aplicación de las deducciones serán de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación del tipo reducido.

La acreditación justificativa de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo por fomento de empleo, se realizará de la siguiente forma:

El interesado deberá acompañar a la solicitud Plan de Viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de 2 años.

Para la efectiva aplicación de este tipo reducido el obligado al pago deberá justificar transcurridos dos años de la concesión de la licencia que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose el Ayuntamiento de Alhama de Granada las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados y que deberán ser aportados por el interesado.

En caso de que el interesado se haya beneficiado del tipo reducido y realizada comprobación en el plazo de dos años citado, y haya sufrido reducción el número de puestos de trabajo, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10%, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

### c) Actuaciones que fomento de energías renovables:

Se aplicará, igualmente el tipo reducido de hasta el 3 por ciento a aquellas edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que incorporen sistemas de energía renovable o se dediquen a la producción de dicho tipo de energía.

d) Se aplicará el tipo reducido de hasta el 3 por ciento cuando la actividad se encuentre ubicada en suelo urbano y haya sido necesario su traslado a suelo no urbanizable.

e) Se aplicará el tipo reducido de hasta el 3 por ciento cuando se trate de empresas de carácter supramunicipal.

2.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada podrá instar al promotor de la actuación en suelo no urbanizable, al objeto de aplicar las deducciones y reducciones reguladas en la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

presente Ordenanza, a la firma de un convenio para regular el alcance, determinaciones y el porcentaje a aplicar para cada una de las actuaciones.

3.- No será de aplicación ninguna de las deducciones a aquellas actividades que produzcan residuos tóxicos y/o peligrosos, actividades tendentes al establecimiento de instalaciones de telecomunicaciones, o cuando se trate de personas físicas o jurídicas sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme imponiéndoles sanciones urbanísticas o hayan sido condenadas por delitos contra la ordenación del territorio, urbanísticos o contra el medio ambiente.

### **Art. 7. Gestión.**

1.- Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia urbanística de obras, justificante de ingreso provisional de la prestación compensatoria conforme al tipo que pretendan les sea aplicado, en caso de solicitar acogerse a tipo reducido, o en caso contrario, del 10 por ciento del importe total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2.- La Administración municipal comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto de inversión previsto y someterá al Pleno la apreciación del cumplimiento de las condiciones para obtener un tipo reducido, exigiendo al interesado el ingreso de la diferencia, si lo hubiere, dentro de los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

3.- Las deudas no satisfechas en los periodos citados, se exigirán en vía de apremio.

4.- Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y a la vista de la inversión efectiva, las personas físicas o jurídicas que hayan promovido los actos estarán obligados a presentar ante el Ayuntamiento presupuesto actualizado de la misma. A la vista de dicha información y previas, en su caso, las comprobaciones oportunas el Ayuntamiento podrá modificar la base provisional de liquidación anterior realizando el cálculo definitivo de la prestación y exigiendo del obligado al pago o reintegrándose, la cantidad que corresponda.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

No podrá otorgarse licencia urbanística de obras, sin que previamente se haya aprobado para la referida actuación, Plan Especial o Proyecto de Actuación con arreglo a la legislación urbanística, y se haya dado cumplimiento al resto de requisitos y autorizaciones contemplados en la legislación ambiental y sectorial del tipo de actuación.

Cuando se precise licencia de apertura, se podrá tramitar de manera simultánea con la licencia de obras, sin que comiencen a computar los plazos para la resolución y notificación de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

la licencia de obras hasta tanto la actuación cuente con los permisos, requisitos y autorizaciones pertinentes relacionados con la implantación de la actividad.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

A los expedientes de concesión de licencia urbanística relativos a actos de edificación, construcción, obra o instalación no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo no urbanizable gravados por la prestación compensatoria que se encuentren resueltos o en tramitación conservarán su vigencia y ejecutividad siéndoles de aplicación la presente Ordenanza conforme a las previsiones de ésta en cuanto a la cuantificación de la Prestación Compensatoria, siempre que su aplicación favorezca a los obligados a su pago.

En el caso de que se pretenda, por parte del interesado, la aplicación del tipo reducido a actividades ya autorizadas y liquidadas por la Administración municipal, deberá presentarse instancia acompañada de documentación justificativa de la concurrencia de circunstancias de índole social o de fomento de empleo, se acredite la incorporación de sistemas de energía renovable, la dedicación a la producción de dicho tipo de energía, el traslado de explotaciones o actividades o el carácter supramunicipal de la actividad económica.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente en la Disposición Transitoria.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.>>

### **DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del grupo PP): Expresa que el contenido documental sobre este asunto se solicitó estos días atrás al Secretario y, sin embargo, se ha hecho entrega a este Pleno minutos antes de comenzar la propuesta de Ordenanza, lo que evidencia, como se señaló anteriormente, la inoperancia de esta Alcaldía. Y con ello no pretende su formación proferir un insulto, sino saber ver los distintos puntos de vista. Entiende que no es de recibo mantener a la Secretaría con este agobio de trabajo, por lo que solicita del Sr. Alcalde que busque la manera de solucionar estos problemas.

En segundo lugar, indica que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), lleva en vigor desde el año 2003, y ahora se pretende llevar a cabo la regulación jurídica de esta prestación compensatoria. Y entre las distintas



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

motivaciones y explicaciones que nuestra formación ha barajado sobre cuál es la razón que ahora se pretenda aprobar este régimen jurídico, pensamos que no es otra que el Balneario. Ante esto, el Equipo de Gobierno, ante el temor de que el Balneario no vaya a salir adelante, su formación piensa que lo que se pretende es llevarlo a cabo a través de la forma que sea.

A continuación da lectura de los apartados 4 y 5 art. 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así, la implantación de la Ordenanza se puede llevar a efecto por tramos, atendiendo al tipo de actividad, para aplicar esta medida de la manera más efectiva posible.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Alcalde-Presidente): expresa que para la redacción de esta Ordenanza se han tenido en cuenta los postulados legales de los que ha dado cuenta el Portavoz del Grupo PP, para ello emplaza al Secretario.

El Secretario en su intervención expresa que para la redacción de la Ordenanza se han tenido en cuenta más de una decena de Ordenanzas ya aprobadas por otros Municipios a lo largo del territorio andaluz, y además se ha tenido en cuenta el modelo de Ordenanza-tipo elaborado por los servicios de asistencia municipal de la Excmo. Diputación Provincial de Granada. En lo que respecta a su ajuste legal, entiende que ello es así en la totalidad de su articulado, si bien efectúa alguna reserva en lo que respecta a la disposición transitoria sobre el carácter retroactivo de las liquidaciones ya efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza que se somete en este punto a consideración del Pleno. Por lo demás, el texto que se presenta al Pleno le parece de elevado rigor jurídico.

Sr. Alcalde: en lo que respecta a las afirmaciones sobre la mala gestión de la Alcaldía, expresa que en la propuesta del Orden del día no le marca prioridad alguna a la Secretaría, y considera que en los últimos días no ha dedicado más de media hora con el habilitado estatal para el despacho de asuntos. Expresa que el Secretario efectivamente tiene mucho trabajo, además de atender a los vecinos y vecinas, así como a los Concejales y Concejales de la oposición en su labor de seguimiento, control y fiscalización, por lo que señala que éstos y no otros motivos hayan sido los que hayan originado el retraso en la ultimación técnica de la propuesta de Ordenanza, aunque son conocedores los Corporativos que la misma recoge todos y cada uno de los postulados y pronunciamientos contenidos en las distintas Comisiones en las que este asunto ha sido puesto en su conocimiento y dictamen.

Por lo que desea dejar debida constancia que no ha sido intención de este Alcalde interferir las funciones de seguimiento y conocimiento de los asuntos, ni es en responsabilidad suya que la documentación integrante de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentre en la Secretaría, rogando al Portavoz del Grupo PP que no ponga más en teja de juicio la labor de este Alcalde sobre el particular.

Dª Sonia Jiménez Quintana, Portavoz del Grupo PSOE: Me alegra que el Sr. Concejales del Partido Popular se haya dado cuenta de que el Sr. Secretario tiene mucho trabajo y por eso supongo que a pesar de tener derecho a ser informado de primera mano por el Secretario, supongo que de ahora en adelante al conocer directamente la labor y carga de trabajo del Secretario, será más operativo en sus visitas y le hará perder menos tiempo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

D. José Manuel Moles Cuevas (Porvazoz del Grupo PP): agradece a la 1ª Teniente de Alcalde que no le deje hablar más con el Secretario.

Dª Sonia Jiménez Quintana (Porvatoz del Grupo PSOE): no ha dicho tal cosa, sino que sus visitas no sean dilatorias de sus funciones legales.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales integrantes del Grupo PSOE, un voto en contra de la Concejala del Grupo IU y tres abstenciones de las Concejales y Concejales presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

### **A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

#### **Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Empresa Municipal SURGE, S.A.-**

Expte: 62/08

#### **VOTACIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

Se somete a conocimiento del Pleno para consideración de su urgencia, moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Empresa Municipal SURGE, S.A., registrada de entrada el 25/2/2008, con el nº de asiento 943.

Sometida a votación la urgencia, el resultado fue el siguiente: doce de los trece miembros que integran el Pleno estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la urgencia cuatro Concejales/as (los tres Concejales/as presentes del Grupo PP y la Concejala integrante del Grupo IU), y en contra los ocho Concejales/as integrantes del Grupo PSOE, por lo que queda rechazada la declaración de urgencia, al no obtenerse la mayoría precisa para su inclusión en el orden del día (mayoría absoluta).

## **B) PARTE DE CONTROL**

### **7.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 636/2007 hasta el 639/2007 y desde el 1/2008 hasta el 117/2008, ambos inclusive.

636/2007      31/12/2007      Concesión a Asocaión Escuela de Música de subvención



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

- 637/2007 31/12/2007 Aprobación de facturas imputadas a la realización del gasto Actividades de Interés Cultural, 42 Festival de Música Joven de Andalucía
- 638/2007 31/12/2007 Aprobación expte contratación cosultoría y asistencia técnica diseño de portal de atención ciudadana
- 639/2007 31/12/2007 Aprobación expte. contratación conexión portal de atención ciudadana a las aplicaciones back-office del Ayto. de Alhama
- 1/2008 02/01/2008 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Aprobación definitiva modif. Ordenanza fiscal Impuesto Vehículos Tracción Mecánica
- 2/2008 03/01/2008 JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ Proc. Sancionador, J. A. Sánchez Pérez, Pol. 21- Parcela 375.
- 3/2008 03/01/2008 MARIA ANGELES MORALES PINOS Contratación Auxiliar Administrativo M<sup>a</sup> Ángeles Morales Pinos
- 4/2008 03/01/2008 ASESORIA ALHAMA TEMPLE S.L. Licencia apertura para actividad de Asesoría Fiscal y Laboral en Ctra. Vélez Málaga, 13 a Asesoría Alhama Temple, S.L.
- 5/2008 03/01/2008 JOSEFA CABEZAS MOLINA Licencia actividad Artesanía en C/ Peñas, 24. Josefa Cabezas Molina
- 6/2008 04/01/2008 JUAN TOMAS RUIZ MORALES SOLICITUD L. OBRAS N<sup>o</sup> 200/07
- 7/2008 08/01/2008 ANTONIO VEGA FERNANDEZ Orden de limpieza, Antonio Vega Fernández.
- 8/2008 09/01/2008 ENRIQUE LOPEZ ROJO SOLICITUD CERTIF, PARA SEGREGAR
- 10/2008 09/01/2008 ANDRES ORIHUELA ARRABAL ICIO, Andrés Orihuela Arrabal.
- 11/2008 09/01/2008 MARIA RUIZ MEDINA SOLICITUD LICENCIA DE OBRA
- 12/2008 09/01/2008 JOSE MOYA RAMOS ICIO, José Moya Ramos.
- 13/2008 10/01/2008 BENJAMIN ORTIZ MARTIN Orden restitución dominio público por ocupación no autorizada con instalación de terraza en establecimientos de Plaza Duque de Mandas
- 14/2008 10/01/2008 KE CHENG LICENCIA DE APERTURA BAZAR MULTIPRODUCTO
- 15/2008 10/01/2008 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Rectificación error material en Decreto convocatoria bases promoción interna vertical de una plaza de Administrativo/a
- 16/2008 11/01/2008 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Bases Selección puesto de Técnico de Administración General, servicios económicos, interino





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

17/2008	11/01/2008	Mª ANGELES VALDERRAMA SANCHEZ	SOLICITUD PRORROGA	
LICENCIA DE	OBRAS 190/06			
18/2008	11/01/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Solicitud	
subvención Taller de Empleo	Mejora del Entorno Urbano de Alhama, al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo			
19/2008	11/01/2008	ANTONIO NAVEROS LOPEZ	SOLICITUD	PRÓRROGA I.
OBRAS 218/07				
20/2008	11/01/2008	ANTONIO GARCIA MARTIN	Licencia	Programa
Rehabilitación Autónoma, Antonio García Martín.				
21/2008	11/01/2008	JOSE ARCOS ORDOÑEZ	SOLICITUD PRORROGA L. DE OBRAS Nº	
109/04				
22/2008	14/01/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Transferencia	
de crédito Gastos de Personal. Modif. Presup. nº 21/07				
23/2008	14/01/2008	Mª ESMERALDA MEMBRILLA RATIA	Contratación Auxiliar	
Adm. Urbanismo. Mª Esmeralda Membrilla Ratia				
24/2008	14/01/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Admisión a	
trámite Proyecto Actuación Instalación Fotovoltaica a instancia de Unisol Huerta Solar Granada, S.L., en parcela 22, polígono 2, zona El Garboso				
25/2008	14/01/2008	1	LIQUIDACION ASISTENCIA COMISION SELECCION	
PERSONAL AUXILIAR URBANISMO				
26/2008	14/01/2008	ANTONIO SANCHEZ OCHOA	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Antonio Sánchez Ochoa.				
28/2008	14/01/2008	MANUEL ROMERO FRANCO	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Manuel Romero Franco.				
29/2008	14/01/2008	PEDRO FERNANDEZ LIZARTE	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Pedro Fernández Lizarte.				
30/2008	14/01/2008	LAHLALI AZIZ	Licencia Rehabilitación Autónoma, Lahlali	
Aziz.				
31/2008	15/01/2008	MARIA DEL CARMEN MORENO BAUTISTA	Licencia	
Rehabilitación Autónoma, Mª Carmen Moreno Bautista.				
32/2008	15/01/2008	ANTONIO LUPIAÑEZ VICARIO	Autorización de vehículo	
afecto al servicio de taxi				
33/2008	15/01/2008	MARIA TRINIDAD LOZANO ESPEJO	Licencia	
Rehabilitación Autónoma, Maria Trinidad Lozano Espejo.				
34/2008	15/01/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	
definitiva Ordenanza Fiscal reguladora tasa instalaciones y servicios deportivos				



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

35/2008	15/01/2008	Mª PAZ GARCIA PRADOS	MODIFICACION	HORARIO
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL				
36/2008	16/01/2008	LUIS VALDERRAMA BIZARRO	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Luis Valderrama Bizarro.				
37/2008	16/01/2008	FRANCISCA MAYA MAYA	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Francisca Maya Maya.				
38/2008	16/01/2008	ALVARO MOLINA GUIRADO	Licencia	Rehabilitación
Autonómica.				
39/2008	16/01/2008	MARIA JESUS RUIZ BARRIENTOS	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Mª Jesús Ruiz Barrientos.				
40/2008	17/01/2008	ANGUSTIAS MARQUEZ MOYA	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Angustias Márquez Moya.				
41/2008	17/01/2008	JUAN CUBO LOPEZ	Licencia	Rehabilitación
Autonómica, Juan Cubo López.				
42/2008	17/01/2008	ORTIZ MARTIN ANA AGUEDA	LICENCIA DE APERTURA	ANA
AGUEDA ORTIZ MARTIN				
43/2008	17/01/2008	GEOLABORATORIOS SCA.	LICENCIA DE APERTURA	
GEOLABORATORIOS, S.C.A				
44/2008	18/01/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Admitidos	
para un puesto temporal de Técnico de Administración General, funcionario interino				
45/2008	21/01/2008	JOSE ALES PELAEZ	SOLICITUD L. OBRAS	03/08
46/2008	21/01/2008	ANTONIO EXTREMERA LIZANA	SOLICITUD L. OBRAS	5/08
47/2008	22/01/2008	ALFONSO MOYA MORALES	Orden de ejecución,	Paseo
Montes Jovellar 4.				
48/2008	22/01/2008	JUAN JOSE MELGARES VELASCO	SOLICITUD L. OBRAS	Nº 1/08
49/2008	23/01/2008	DANI ADAMS	LICENCIA ACTIVIDAD PARA BAR	
50/2008	23/01/2008	ROBERTO ORDOÑEZ BUENDIA	Protección	Legalidad
Urbanística, Pol. 3-Parcela 74, Roberto Ordóñez Buendía.				
51/2008	23/01/2008	ROBERTO ORDOÑEZ BUENDIA	Proc. Sancionador,	Roberto
Ordóñez Buendía.				
52/2008	23/01/2008	ROBERTO ORDOÑEZ BUENDIA	ICIO,	Roberto
Ordóñez Buendía, Pol. 3-Parcela 74.				
53/2008	24/01/2008	M ANGELES MORALES PINOS	Resolucion delegacion de	
firma de secretaria e intervencion en Dª Maria Angeles Morales Pinos por dificultad transitoria del titular				



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

54/2008	25/01/2008	JUNE SKAM	SOLICITUD LICENCIA DE OBRA EXP. 156/07
55/2008	25/01/2008	UNION DE CONSUMIDORES UCA	Prorroga Convenio UCA
56/2008	25/01/2008	RETEVISION MOVIL S.A	Licencia de instalacion Retevision Movil
57/2008	25/01/2008	FRANCISCO MOLINA OCHOA	Licencia de Apertura Tienda Artesania
58/2008	25/01/2008	ABDELLAH BOUALI	Licencia de Apertura Locutorio
59/2008	28/01/2008	JACINTO MARTIN RUIZ Ruiz, como Tecnico de Admon General,	Nombramiento a D. Jacinto Martin funcionario interino
60/2008	28/01/2008	BAZAR MARRAKECH-ALHAMA TEMPLE S.C.	Licencia de Apertura BAZAR MARRAKECH ALHAMA-TEMPLE.SC
61/2008	28/01/2008	FRANCISCO MOLINA CANO Molina Cano y hermanos.	Innecesariedad Francisco
62/2008	28/01/2008	BAZAR MARRAKECH-ALHAMA TEMPLE S.C.	Licencia actividad Apertura Locutorio, Barzar MARRAKECH ALHAMA TEMPLE, S.C
63/2008	29/01/2008	SALVADOR PEÑA SANCHEZ	SOLICITUD L. OBRS LIMPIEZA TEJADO
64/2008	29/01/2008	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A	SOLICITUD PERMISO PARA INSTALACIONES TELEFONICAS
65/2008	30/01/2008	DOMICIANO PÉREZ SALAS	Ampliación Licencia de Obras, Domiciano Pérez Salas.
66/2008	31/01/2008	JOSÉ RAMOS IRIZA	Prot. Legal. Urbanística, José Ramos Iriza, Pol. 22- Parcela 37.
67/2008	31/01/2008	JOSÉ RAMOS IRIZA	ICIO, José Ramos Iriza, Pol.22- Parcela 37.
68/2008	31/01/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	solicitud subvención al Instituto Andaluz Mujer para mantenimiento Centro Municipal de la Mujer
69/2008	31/01/2008	JOSÉ RAMOS IRIZA	Proc. Sancionador, José Ramos Iriza, Pol. 22- Parcela 37.
70/2008	04/02/2008	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CASTILLO	Ruina física inminente, Enciso 49, Carmen López Castillo.
71/2008	05/02/2008	JOSE LUIS ORDÓÑEZ BUENDÍA	Protecc. Legalidad Urbanística, J. Luis Ordóñez Buendía, Pol. 3- Parcela 22.
72/2008	05/02/2008	JOSE LUIS ORDÓÑEZ BUENDÍA	Proc. Sancionador, J. Luis Ordóñez Buendía, Pol. 3- Parcela 22.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

73/2008	05/02/2008	JOSE LUIS ORDÓÑEZ BUENDÍA	ICIO, J. Luis Ordóñez Buendía.
74/2008	05/02/2008	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	Rectificación error material en Decreto 68/08. Solicitud subvención al IAM para mantenimiento Centro Información Mujer
75/2008	05/02/2008	SALVADOR FUENTES LOPEZ	SOLICITUD CERTIF. 1ª OCUPACION
76/2008	05/02/2008	JOSE MORENO MARQUEZ	SOLICITUD L. OBRAS 6/08
77/2008	05/02/2008	JOSE LUIS BAÑON LOPEZ	Reposición realidad física, José Luis Bañón López.
78/2008	05/02/2008	MIGUEL LOPEZ LOPEZ	SOLICITUD L. OBRAS 12/08
79/2008	05/02/2008	JOSE LUIS BAÑON LOPEZ	Proc. Sancionador, J. Luis Bañón López, Pol. 21- Parcela 8.
80/2008	05/02/2008	JOSE FERNANDO MOLINA LOPEZ	SOLICITUD L. OBRAS 16/08
81/2008	05/02/2008	SALVADOR PEULA CABELLO	SOLICITUD L. OBRAS 11/08
82/2008	05/02/2008	JOSE LUIS BAÑON LOPEZ	ICIO, José Luis Bañón López.
83/2008	05/02/2008	ESPERANZA CASTAÑEDA JIMENEZ	SOLICITUD L. OBRAS 13/08
84/2008	05/02/2008	ESCUELA DE EMPRESAS	SOLICITUD 21/08
85/2008	05/02/2008	TALUD	Designacion de representación y defensa judicial. Recuperación Cno. Llano Sarmiento
86/2008	06/02/2008	JOSE MILLON VELASCO	SOLICITUD L. OBRAS 20/08
87/2008	06/02/2008	SALVADOR ESPEJO LOPEZ	SOLICITUD L. OBRAS 18/08
88/2008	06/02/2008	FRANCISCO ORDOÑEZ BEJAR	EXPEDIENTE DE OBRAS 269/06
89/2008	07/02/2008	CHARLES HARRY MARSDEN	Prot. Legalidad Urban., C. Harry Marsden, Pol. 8- Parcela 52.
90/2008	07/02/2008	CHARLES HARRY MARSDEN	Proc. Sancionador, Charles Harry Marsden, Pol. 8- Parcela 52.
91/2008	07/02/2008	CHARLES HARRY MARSDEN	ICIO, Charles Harry Marsden.
92/2008	07/02/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	LIQUIDACION INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A PROCESO SELECTIVO
93/2008	08/02/2008	JUAN VEGA FERNANDEZ	Prop. res. Exp. Sancionador, Juan Vega Fernández, Llana 51.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**BORRADOR DE ACTA**

94/2008	08/02/2008	DIEGO MOYA MUÑOZ	Prop. resolución Proc. Sancionador, Diego Moya Muñoz, Pol. 12- Parcela 192.
95/2008	12/02/2008	CARMEN DIAZ CORPAS	Certificado Inneccariedad, Carmen Díaz Corpas.
96/2008	12/02/2008	CARMEN DIAZ CORPAS	Inneccariedad Segregación, Carmen Díaz Corpas.
97/2008	13/02/2008	ALFONSO MOYA MORALES	Multas coercitivas, P. Montes Jovellar 4.
98/2008	14/02/2008	JOSE MANUEL MOLES CUEVAS	Acceso a Informacion a Jose Manuel Moles Cuevas
100/2008	15/02/2008	ISABEL DOMINGUEZ PALMA	SOLICITUD L. OBRAS 232/07
101/2008	15/02/2008	MANUEL ROMERO PAVON	SOLICITUD L. OBRAS 26/08
102/2008	15/02/2008	FRANCISCA MARTIN MUÑOZ	SOLICITUD L. OBRAS Nº 252/07
103/2008	18/02/2008	JUANA CASTILLO NAVAS	Reposción realidad física, Pol. 5-Parcela 13, Juana Castillo Navas.
104/2008	18/02/2008	JUANA CASTILLO NAVAS	Proc. Sancionador, Juana Castillo Navas, Pol. 5- Parcela 13.
105/2008	18/02/2008	JUANA CASTILLO NAVAS	ICIO, Juana Castillo Navas.
106/2008	18/02/2008	JOSEFA CIRUELA FERNANDEZ	SOLICITUD CERTIF. PARA SEGREGACION RÚSTICA
107/2008	18/02/2008	DELEGACION PROVINCIAL	Acuerdo iniciacion de Procedimiento Sancionador
108/2008	18/02/2008	FERNANDO HINOJOSA VALENZUELA	SOLICITUD OBRA EXPTE. 24/08
109/2008	18/02/2008	SEVILLANA ENDESA	COMUNICACION DE ESTABLECRE LA INSTALACION DE SOTERR.LAMT"SILO" SALIDA SUB ALHAMA
110/2008	18/02/2008	JOSE MOYA RAMOS	ICIO, José Moya Ramos, rectificación error aritmético.
111/2008	18/02/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Rectificación error material en Decreto nº 85/2008; Designación abogado recurso recuperación de oficio Cno. Llano Sarmiento
112/2008	19/02/2008	MARIA ISABEL GRANDE GARCIA	Orden de Ejecución, Plaza Constitución 5, Mª Isabel Grande García.
113/2008	19/02/2008	JOSÉ RAMOS IRIZA	ICIO, José Ramos Iriza, RECTIFICACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

114/2008	20/02/2008	FRANCISCO MOLINA	ARREBOLA SOLICITUD	PERMISO	PARA HACER BALSA
115/2008	20/02/2008	CLAUS KORFMACHER	EXPEDIENTE DE OBRAS 245/07		
116/2008	20/02/2008	JUAN FRANCO MORALES	SOLICITUD	CERTIF. SEGREGACION	
117/2008	21/02/2008	ANTONIO VEGA FERNANDEZ	Proc. recuperación de oficio, Brda. Rafael Alberti.		

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

### **8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

#### **8.1.- Comparecencias e informes efectuados por D. Manuel Naveros Ramos:**

##### **8.1.1.- Delegación de Nuevas Tecnologías:**

En lo que atiene a la Delegación de Nuevas Tecnologías, informa de la instalación de una nueva antena en los Encerraeros, que mejorará la conexión y solucionará los problemas de cobertura de la red wifi como servicio municipal. La razón de que no se haya implantado la antena hasta el momento presente, ha sido debida a que no se disponía de la línea de abastecimiento eléctrico preciso.

En lo que respecta a la página web institucional, señala que se han duplicado el número de visitas a la misma. Anuncia su próxima modificación y la implantación paulatina de la Administración electrónica, a través de su conversión como futura sede electrónica municipal, lo que hará realidad la posibilidad de efectuar el registro electrónico de solicitudes, peticiones y comunicaciones a esta Administración local, e incluso la consecución de expedientes electrónicos, dando pie a la plasmación práctica de los derechos de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

##### **8.1.2.- Delegación de Agricultura y Ganadería:**

En lo que respecta a la Delegación de Agricultura y Ganadería, se está estudiando la viabilidad de instalar un Polígono ganadero en Alhama, que contaría con la creación de un centro de desinfección y estaría dotado de diversas naves para los ganaderos de la localidad.

##### **8.1.3.- Delegación de Medio Ambiente:**

En el ámbito de la Delegación de Medio Ambiente, seguimos con las jornadas de senderismo. La próxima ruta prevista es para el domingo que viene, para visitar los Nacimientos.

Informa también de la campaña de concienciación y sensibilización sobre ahorro energético, de agua y fomento del reciclaje.

Se está estudiando la posibilidad de dotar a los domicilios de dispositivos de ahorro de consumo de agua potable.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

Felicitación a la Asociación de Voluntariado Ambiental El Quejigo, que ha recibido el premio que otorga la Fundación Anda Natura por sus iniciativas y propuestas, felicitación que se le hace extensiva a dicha Asociación por parte de este Equipo de Gobierno.

Estamos trabajando en las próximas jornadas ornitológicas que se llevarán a cabo el próximo mes de mayo.

Da cuenta también de las jornadas ecoturísticas, que se está trabajando nuevamente para poder llevarlas a cabo en próximas fechas (octubre).

### 8.1.4.- Delegación de Participación Ciudadana:

En lo que respecta a Participación Ciudadana, el pasado mes de enero se celebró el primer primer Foro de Participación Ciudadana de Alhama, y que, desgraciadamente, sólo tuvimos ocasión de contar por parte de los grupos de la oposición, con la presencia de D<sup>a</sup> Teresa Gómez. El saldo de la iniciativa fue muy positivo, por cuanto tuvo de toma de razón directa de las inquietudes, sugerencias y propuestas de la ciudadanía alhameña, que serán debidamente tenidas en cuenta en la labor de todas y cada una de las Concejalías con responsabilidades en las materias correspondientes. Próximamente se convocarán nuevos Foros de Participación, por lo que espera que podamos contar con la presencia de representantes de todas las formaciones políticas de Alhama.

Termina su intervención emplazando a todos los grupos políticos a que formulen propuestas que puedan redundar en beneficio de los habitantes de Alhama, aunque se lamenta que en lo que va de mandato, han sido bastante escasas por parte de los grupos de la oposición.

### 8.2.- Comparecencias e informes efectuados por D. Sergio Monteagudo Sánchez:

Ha comenzado ya la expedición del Carné Joven en el Centro de Información Juvenil. Personal técnico de dicho Centro se va a trasladar el próximo día 10 al Instituto para dar una charla explicativa a los jóvenes, como colectivo beneficiario de esta propuesta.

### 8.3.- Comparecencias e informes efectuados por D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama:

Agradece a todas las personas que han colaborado en la buena marcha del Carnaval de Alhama. Considera que este año hemos tenido ocasión de disfrutar de un buen Carnaval y muy participativo. Destaca el éxito del Carnaval Infantil, entre otras actividades integrantes del mismo, y animo a todos/as a seguir haciendo posible que nuestro Carnaval sea tan significativo y marco de referencia dentro y fuera de Alhama.

### 8.4.- Comparecencias e informes efectuados por D. Javier Molina Castañeda:

Da cuenta del resultado de las reuniones desarrolladas hasta ahora por la Comisión del Festival de Música.

Informa que es está colaborando estrechamente con la organización del Rocketfestival previsto para el próximo mes de mayo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

En lo que respecta a la Delegación de Deportes, se está desarrollando el proyecto de certificación de la Junta de Andalucía como centros deportivos. La última inspección de la Junta de Andalucía propuso la certificación de centros deportivos de excelencia, en el Pabellón Municipal y para las próximas pistas que se van a remodelar en el Polideportivo Municipal.

Se ha ampliado el servicio de fisioterapia por el número de usuarias y usuarios, habilitándose nuevos vestuarios.

Da cuenta del proyecto de ampliación de la zona cardiovascular del gimnasio existente en el Pabellón cubierto municipal, y de la adquisición de maquinaria y material para dicho gimnasio.

Por parte de la Federación de Baloncesto de Andalucía se nos ha dirigido propuesta referente a que Alhama sea sede andaluza de baloncesto, para lo cual se están llevando a cabo las gestiones oportunas.

Se está elaborando por la Oficina Técnica una propuesta de mejora de las instalaciones de la piscina municipal, enfocadas a la nueva temporada de verano.

Da cuenta del curso de nivel II de FPO de Técnico Deportivo, desarrollados por el Instituto Andaluz del Deporte (el año pasado se desarrolló el curso de nivel I).

Se está poniendo en práctica en colaboración con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, la Comisión para el desarrollo de la actividad deportiva de la comarca de Alhama, cuya sede la tendremos en Alhama. Dicha Comisión tendrá como funciones la mejora de las infraestructuras y la calidad de los servicios deportivos de los Municipios de la comarca.

Se está llevando a cabo la Escuela de salud, mejorando el servicio sanitario del Pabellón cubierto municipal.

Informa de la organización de la prueba deportiva de fondo.

Informa de diversos contactos y reuniones con la Asociación de motos de Alhama, entre cuyas propuestas se va a mejorar el circuito de motos.

Da cuenta de la programación de visitas a centros deportivos y de un convenio de colaboración con la Universidad de Granada para incentivar la práctica de actividades deportivas.

Termina su exposición haciendo un llamamiento a la participación ciudadana, quedando abierto a cualquier propuesta que sobre sus responsabilidades políticas pueda formularse.

### **9.- Ruegos y Preguntas.-**

#### **9.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala de IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui:**

Después de dos años solicitándolo por escrito, ruega que se le informe por dicho cauce de la desaparición de la radio municipal aprobada en el Pleno celebrado en septiembre de 2003, con entrega de copia de la facturación de los equipos adquiridos para su puesta en funcionamiento y se le permita tomar razón del inventario de los mismos.

Ruega que se revoque el Decreto por el que se ordenó que con cargo al erario municipal se pagaran los costes de defensa jurídica contra esta Concejala en juicio sobre honor, intimidad y propia imagen. Expresa que se ha condenado al pago de





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

costas, Informa que ya hay condena en costas por la retirada de la denuncia contra D. Aurelio Anselmo Santo Agud. Ruega que el pago de estas costas no se haga a cargo de los presupuestos municipales.

Ruega al Concejal de Agricultura y Medio Ambiente que se le informe sobre el vallado que se va a efectuar en la Sierra de Loja, junto al término municipal de Zafarraya y de Loja. Los ganaderos de Alhama han expresado que los terrenos corresponden al Municipio de Alhama de Granada. Ruega celeridad antes de que las vallas estén instaladas.

Ruega se le dé una explicación, por cuanto lo único de lo que dispone es de diversas conversaciones con el Secretario de la Corporación, sobre el estado de tramitación de la Cuenta General del Ayuntamiento, ante la falta de las cuentas de la empresa municipal SURGE, S.A. Cita una conversación con el Secretario en la que le manifestaba que le da asco la situación actual de la empresa. Aun compartiendo tal aseveración esta Concejala, exige explicaciones sobre estos extremos.

Anima al Concejal de Agricultura, para la puesta en marcha del Polígono ganadero, que fue una propuesta de su formación contenida en el programa electoral.

Pregunta: solicita información sobre el carácter de la colaboración municipal sobre el Rocketfestival y, en particular, si tal apoyo va a ser institucional o además va a comprender subvención o incentivo económico de cualquier tipo.

### 9.2.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejal D. José Manuel Moles Cuevas.-

Pregunta: cuándo se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas de SURGE, S.A.

El Sr. Alcalde contesta que no hay fecha determinada, pero cuando ello así sea, tendrá debida cuenta e información la Corporación Municipal.

### 9.3.- Ruegos y preguntas formulados por la Concejala D<sup>a</sup> Teresa Gómez Pérez.-

Ruega que se le informe por escrito de la solicitud de información referente a las dietas y gastos por razón de desplazamientos del Equipo de Gobierno.

### 9.4.- Contestaciones a ruegos y preguntas por parte del Concejal D. Manuel Naveros Ramos.-

Agradece a la Concejala de IU el apoyo manifestado en relación con el Polígono ganadero.

En lo que respecta al vallado de la Sierra, se ha visto dicho asunto en la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, por lo que podría haber estado informada sobre el particular, si hubiera asistido a la misma.

En relación con las dietas por gastos de desplazamiento de los Concejales y Concejales Delegados, no se ha percibido cuantía alguna a cargo de los



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

presupuestos municipalse, pese a que han sido muy numerosas las gestiones, viajes y reuniones que sus distintas responsabilidades de gobierno han demandado.

### 9.5.- Contestaciones a ruegos y preguntas por parte de la Concejala D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, Portavoz del Grupo PSOE:

En primer lugar le indica a la Sra. Concejala del Partido Popular que los miembros de este Equipo de Gobierno no han pasado ninguna dieta a este Ayuntamiento, pese a que tienen derecho a su percepción, a excepción del Sr. Alcalde que cuando va a Sevilla, a Granada o a Madrid es normal que pase esas dietas, ya que todo el tiempo que dedica tanto cuando tiene que viajar como cuando está en el Ayuntamiento todas las mañanas, no cobra porque no tiene dedicación exclusiva y es un dato que ha de saber la ciudadanía de Alhama y conocer que el Sr. Alcalde lo hace con total altruismo.

Otro dato que también ha de conocer la ciudadanía alhameña es que algunos miembros del Partido Popular van cinco minutos a una Comisión o a un Pleno o asisten al final del mismo, y lo cobran íntegramente; para nosotros eso sí que es fuerte como usted dice y además muy poco ético por su parte.

En cuanto a la Sra. Concejala de IU decirle, que sí que estamos valorando la posibilidad de recurrir, porque no estamos de acuerdo con el fallo judicial, porque después de año y medio de insultos y descalificaciones de manera continuada y repetida en el tiempo en un foro de internet, consideramos que ha habido una grave intromisión en nuestro derecho al honor y a la propia imagen.

Por ello, en base al principio de prudencia es conveniente esperar a ese segundo fallo, pero aclararle a la Sra. Concejala que de tener que pagarlo nosotros, será el dinero mejor pagado, porque hemos demostrado que no tenemos nada que ocultar y hemos demostrado también que usted ha mentido tanto durante todo ese tiempo como en el juicio, que negó haber sido usted la autora de esas acusaciones y comentarios.

Por otro lado, si usted cree que el equipo de gobierno de este ayuntamiento, sea del color político que sea, se merece que se le insulten como corruptos, prevaricadores, ladrones, sinvergüenzas etc, nosotros consideramos que el equipo de gobierno de este ayuntamiento no se lo merece y repito, sea del color político que sea, sea de izquierdas o sea de derechas.

Interviene la Concejala y Portavoz de IU, expresando que la formación política del PSOE, por contra de lo manifestado por la Sra. Jiménez Quintana, ha estado durante todo este tiempo juzgando a esta Concejala de IU. Sin embargo, lamenta decirle que pese a que el Equipo de Gobierno había contratado los servicios jurídicos de dos expertos abogados y tres procuradoras a cargo del Municipio, y que, por contra, esta Concejala se ha tenido que limitar con el único asesoramiento de un abogado y un procurador de Izquierda Unida, ustedes –dirigiéndose al Equipo de Gobierno- han perdido un juicio, y no lo digo yo, sino una Jueza a través de un fallo judicial. Ustedes ya tienen que pagar unas costas por la retirada de una denuncia contra D. Aurelio Anselmo Santo Agud. Y lo que ha solicitado la Concejala de IU, no es el juicio o



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## **BORRADOR DE ACTA**

parecer jurídico de la Sra. Jiménez Quintana, sino que el Decreto por el que se ordenaba que se pagaran los gastos procesales del juicio por demanda contra la Concejala de IU por presunta lesión de los derechos fundamentales al honor, intimidad y propia imagen, sea revocado. Y ello porque no le parece ni ajustado a ley ni a la moral que un Ayuntamiento pague vendetas personales, ni coacciones a una lista. Casualmente, próximas las elecciones, se formaliza demanda contra la primera y el tercer miembro de una lista electoral. Una de las demandas se desiste después por falta de pruebas y la que pesaba sobre esta Concejala se determina por la Jueza que carecen de pruebas. Que lo que la Sra. Concejala de IU, si lo ha dicho en el foro de Internet, no supone intromisión en el honor. Eso es lo que dice la sentencia, por lo que pide que se la lean (dirigiéndose al Grupo Socialista).

El Sr. Alcalde manifiesta que dichas afirmaciones son falsas. No obstante, en tanto que nos encontramos en el punto de ruegos y preguntas, entiende que no debe entablarse un debate sobre este asunto.

A continuación interviene D. José Manuel Moles, en relación a la intervención anterior de la Sra. Jiménez Quintana referente a que los integrantes del Grupo PP asisten cinco minutos a las sesiones de los órganos colegiados para percibir las indemnizaciones por asistencia a los mismos, manifiesta en contra que viene siendo habitual que las distintas Comisiones se retrasen en su comienzo, y ante esa puntualidad, no sabe qué opinará la Sra. Jiménez Quintana al respecto.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, recordando que un Pleno en el que un miembro del Grupo PP, se personó, aprobó el acta de la sesión del Pleno anterior y se fue. A continuación señala que estamos en el punto número 9 que es Ruegos y Preguntas pero la Sra. Concejala de IU lo ha confundido con un mitín electoral. Lo que sí se ha demostrado –dirigiéndose a la Sra. Iglesias Maiztegui-, es que usted ha mentado, que mintió en el juicio porque negó haber hecho usted esas acusaciones, lo cual demuestra que lo que dijo era lo suficientemente grave lo que le llevó a negarlo. Concluye que también lo que se ha demostrado es que usted no es leal ni consigo misma.

La Sra Iglesias le dice a la Sra. Quintana que dichas aseveraciones tiene que efectuarlas a la Jueza.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela